



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Acuérdase AMPLIAR Y MODIFICAR EL PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, POR LA CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS, CONFORME AL OBJETO Y VALORES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO CERTIFICA: Que para su cumplimiento y efectos consiguientes, se transcribe el punto DECIMO OCTAVO, del acta 97-2019, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, contenido en el libro de actas número 2,852, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente establece:

**DECIMO OCTAVO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional, los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, correspondiéndoles entre otras funciones la de obtener y disponer de sus recursos;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal la deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses del municipio, y por imperativo Constitucional, deben de procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Concejo Municipal la fijación de rentas de los bienes municipales, y en su caso la determinación y cobro de tasas;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar, modificar y fijar valores a las tasas municipales de los diferentes servicios que presta esa Municipalidad a favor de personas individuales y jurídicas, ajustándolas a la realidad económica actual, y fundados conforme al principio de capacidad de pago, logrando un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en los mismos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 239, 254, 255, de la Constitución Política de la República; y los artículos 3, 9, 11, 33, 35, 42, 68, 72 y 100 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,

ACUERDA:

1) AMPLIAR Y MODIFICAR EL PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, POR LA CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS, CONFORME AL OBJETO Y VALORES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

Por emisión de certificaciones de puntos resolutive del Concejo Municipal	Q. 30.00
Por emisión de certificaciones de puntos resolutive del Concejo Municipal que contengan adjudicación de fracción de bien inmueble, de la finca Municipal, No. 298, folio 191, libro 4 de El Progreso, hasta el 15 de enero de 2,015	Q. 30.00
Por emisión de certificaciones de puntos resolutive del Concejo Municipal que contengan adjudicación de fracción de bien inmueble, de la finca Municipal, No. 298, folio 191, libro 4 de El Progreso, hasta el 15 de enero de 2,015, para formar finca nueva	Q. 200.00
Por Registro y Renovación, de fierros de marcaje de ganado (plazo 10 años)	Q. 250.00
Por emisión de resolución de desmembración de fracción de bien inmueble urbano	Q. 100.00
Por emisión de resolución de desmembración de fracción de bien inmueble rústico	Q. 75.00
Por emisión de resolución que contenga localización de bien inmueble	Q. 100.00
Por emisión de resolución que contenga descripción de bien inmueble rústico y/o urbano, para efectos de modificación en el Registro General de la Propiedad	Q. 100.00
Por servicio municipal de extracción de basura en residencias del municipio de Guastatoya, en forma mensual	Q. 15.00

Por servicio municipal de extracción de basura en Hoteles, Empresas, Cafeterías, Industria del municipio de Guastatoya, en forma mensual.	Q. 50.00
Por autorización de unidades para perifoneo, por día	Q. 50.00
Por arrendamiento de cafeteras en actividades privadas (incluye café, agua, y azúcar), por cada unidad	Q. 200.00
Por arrendamiento de manteles, por cada unidad	Q. 6.00
Por arrendamiento de sobremanteles, por cada unidad	Q. 5.00
Por obtención de calcomanía anual de mototaxis, cuando el pago sea efectuado hasta el 15 de enero del año de operación	Q.50.00
Por obtención de calcomanía anual de mototaxis, cuando el pago sea efectuado después del 15 de enero del año de operación	Q.200.00
Por arrendamiento en forma mensual de oficinas para transportes, en la terminal de transportes de Guastatoya	Q. 800.00
Por venta de medicinas en farmacia municipal, precio se establece hasta con un 25% más, de la compra realizada	Hasta un 25% más de la compra
AGUAS Y DRENAJES	
Por derecho de instalación al sistema de drenaje sanitario municipal, (por cada residencia)	Q. 500.00
Por uso en forma mensual del sistema de drenaje sanitario municipal, (por cada residencia)	Q.5.00
Por adquisición de ½ paja de agua potable (30,000 litros, servicio nuevo) en barrios y aldeas donde la municipalidad presente el servicio	Q. 500.00
Por adquisición de ½ paja de agua potable (30,000 litros, servicio nuevo) en colonias autorizadas hasta el 15 de enero de 2,016	Q. 600.00
Valor a partir del consumo del primer metro cubico mensual de agua potable, en empresas o negocios que se dediquen a la comercialización de agua potable del sistema municipal. (lavado de automóviles, purificadoras de agua, lavandería).	Q. 3.00
Por construcción y/o reposición de tapaderas de cajas de contadores de agua potable	Q. 50.00
Por suministro de agua potable (servicios temporales) en forma mensual, actividades circenses	Q. 100.00
Por reconexión del suministro de agua potable	Q.50.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO	
Multa por verter aguas servidas hacia la calle	Q. 1,000.00
Multa por botar basura en lugares no autorizados	Q. 1,500.00
Multa por conexión ilegal de drenaje sanitario	Q. 5,000.00
Multa por conexión ilegal de agua potable	Q. 10,000.00

Por derecho exclusivo de parqueo en la calle, previo dictamen de la Policía Municipal de Tránsito (comercios, agencias bancarias, cooperativas, restaurantes), por metro cuadrado en forma mensual	Q. 200.00
Por depósito de vehículo, cosas y chatarra, enviado por el Juzgado de Asuntos Municipales y/o Policía Municipal de Tránsito, al predio municipal, por día	Q. 25.00
Multa por colocar rótulos publicitarios, sin autorización municipal, más el comiso.	Q. 2,000.00
Por emisión de certificación de expediente administrativo que obran en los Juzgados de Asuntos Municipales y de Asuntos de Tránsito	Q. 25.00
Por cada fotocopia de los expedientes administrativos que obran en los Juzgados de Asuntos Municipales y de Asuntos de Tránsito	Q.0.25
Por destrucción del patrimonio municipal (postes de energía eléctrica), según la infraestructura dañada. El pago proveniente del este rubro se hará efectivo en las cajas receptoras de Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	De Q. 5,000.00 hasta Q. 50,000.00
SERVICIOS MUNICIPALES DEL CONVOY	
Por cada flete de transporte de arena, tierra, piedrín, a la cabecera municipal, aldeas Casas Viejas, Santa Lucía, El Barreal, El Chilar, Cueva del Negro, Minerva, Pinal 1,2,3, Brisas del Pinal, Tierra Blanca, El Callejón, Linda Vista	Q. 100.00
Por cada flete de transporte de arena, tierra, piedrín, hacia las Aldeas, las Morales, Santa Rita, El Subinal, Piedra Parada, Palo Amontonado, La Libertad	Q. 150.00
Por cada flete de transporte de arena, tierra, piedrín, hacia las Aldeas, San Rafael, Patache	Q. 200.00
Por cada flete de transporte de arena, tierra, piedrín, hacia Aldea El Naranja	Q. 250.00
Por cada flete de transporte de arena, tierra, piedrín, hacia Aldea La Campana	Q. 300.00
Renta de Vibrocompactadora municipal, por cada hora	Q. 200.00
Renta de Cargador Frontal municipal, por cada hora	Q. 300.00
Renta de Patrol municipal, por cada hora	Q. 400.00
Por cada viaje de agua, en camión municipal, sistema grande	Q. 300.00
Por cada viaje de agua, en camión municipal, sistema pequeña	Q. 150.00
Por alquiler de la cancha sintética Aldea Casas Viejas, por hora de día	Q. 100.00
Por arrendamiento de local comercial, en la cancha sintética Aldea Casas Viejas, en forma mensual	Q. 600.00
Por inscripción en campeonatos a realizarse en las canchas sintéticas, Aldea Casas Viejas y Aldea Santa Rita, (pago por equipo)	Q. 300.00
Por contratación de arbitraje, árbitros municipales (por campeonatos 1 árbitro por partido, en la fase de clasificación, y 2 en la fase final), pago por partido, CANCHA SINTÉTICA TERMINAL DE BUSES	Q. 75.00

Por contratación de arbitraje, árbitros municipales (por campeonatos 1 árbitro por partido, en la fase de clasificación, y 2 en la fase final), pago por partido, CANCHA SINTÉTICA ALDEA CASAS VIEJAS	Q. 100.00
Por contratación de arbitraje, árbitros municipales (por campeonatos 1 árbitro por partido, en la fase de clasificación, y 2 en la fase final), pago por partido, CANCHA SINTÉTICA ALDEA SANTA RITA	Q. 150.00
Por contratación de arbitraje, árbitros municipales (1 arbitro por encuentro deportivo amistoso)	Q. 75.00
Por contratación de arbitraje, árbitros municipales (3 árbitros por encuentro deportivo amistoso)	Q. 500.00
Arrendamiento por partido de la Cancha Sintética ubicada en la Aldea Santa Rita	Q. 200.00
POR USO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA	
Por arrendamiento de cada poste, en forma mensual. El pago se efectuará en las cajas receptoras de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Q. 50.00
SERVICIOS EN LA OFICINA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL Y AGROFORESTAL	
Por emisión de licencia para la tala de árboles dentro del perímetro urbano, hasta 10 metros cúbicos	Q. 100.00
Por servicio municipal de tala de árboles en propiedad privada, previo a la emisión de la licencia, hasta 10 metros cúbicos	De Q. 300.00 a Q. 500.00
SERVICIOS DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	
Por reproducción de cada plano que contengan los concursos de ofertas. (bases de cotización y/o licitación)	Q. 200.00

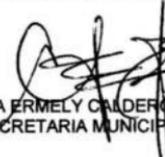
II. El presente acuerdo, modifica y amplía el punto TERCERO, del acta 46-2018, del libro 2738 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y modifica o deroga toda disposición emitida con anterioridad que contravenga lo dispuesto en el presente plan de tasas de la municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso. III). El presente acuerdo entra en vigencia al día siguiente después de su publicación en el Diario Oficial. IV. Cúmplase.

Firmaron el acta. (fs) ilegibles, Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Licda. Karen Lisette Trabanino Sabán, Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, Nery Rolando Archila Orellana, Lic. Guillermo Enrique Estrada Ramirez, Edwing Osvaldo López García, Jeremías Herrera Véliz, concejales del primero al Cuarto respectivamente, Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo, Secretaria Municipal. DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE GUASTATOYA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
 Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
 ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
 Licda. ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO
 SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA